



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

RESOLUCION N°: 155/2016 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO BARRA DOS MIL DIEZ Y SEIS).-----

POR LA CUAL SE CANCELA EL USUFRUCTO DE ITINERARIO A LA EMPRESA DE TRANSPORTE Y TURISMO "CORONEL FELIPE TOLEDO S.A" LÍNEA 97.----

VISTO: La Nota presentada por el señor Cándido Escobar Gerente de la Empresa de Transporte y Turismo "Coronel Felipe Toledo S.A" Línea 97, en la que remite a este cuerpo colegiado los documentos pertinentes de la mencionada empresa.-----

CONSIDERANDO: Que, la Nota Gobierno Vice Ministerio de Transporte GVMT N° 353/2016, donde presenta una denuncia en contra de la Empresa de Transporte Coronel Felipe Toledo Línea 97, donde manifiestan la permissionaria del Municipio de San Lorenzo, donde hoy el mismo está operando sobre la Ruta Nacional e Internacional N° 2 atravesando las ciudades de Capiatá y San Lorenzo, dejando de esta manera prestar el servicio de Interno Municipal. También constato que la mencionada empresa de transporte realiza trasbordos de pasajeros en una estación de expendio de combustibles sobre la misma ruta Nacional, específicamente en la zona de **Aratiri** violando todas las normas de seguridad y transporte vigentes en la materia, mas aun teniendo en consideración de que la misma presta servicio con decenas de unidades sin el permiso INTERMUNICIPAL y con más de 30 años.-----

Que, las Empresas Internas Municipales no pueden prestar servicio sobre Rutas Nacionales, menos prestando un servicio INTERMUNICIPAL ya que estos permisos son de exclusividad de empresas que prestan servicios INTERDEPARTAMENTALES.-----

Que, habiéndose constatado la realización de un servicio Intermunicipal sobre la Ruta Internacional, donde violan claramente la jurisdicción exclusiva del **Vice ministerio de Transporte** y de la **Dinatran**, además de normas de Seguridad y Transporte, es de parecer del **Vice ministerio de Transporte** la cancelación del permiso de usufructo de itinerario a la Empresa de Transporte y Turismo Coronel Felipe Toledo Línea 97, como interno de la ciudad de San Lorenzo.-----

Que, es deber y atribución de esta Corporación Legislativa aprobar los expedientes que cumplan con los requisitos exigidos por la Carta Orgánica Municipal y otras disposiciones sobre la materia.-----

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen N° 152/2016 de las Comisión Asesora de Seguridad y Tránsito que recomendaron Cancelar el usufructo de Itinerario a la Empresa de Transporte Línea 97.-----

POR TANTO

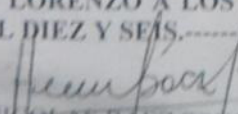
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

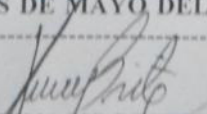
ARTICULO 1° CANCELAR el usufructo de Itinerario a la Empresa de Transporte y Turismo "Coronel Felipe Toledo S.A" Línea 97, concedido por las Resoluciones Junta Municipal N° 219/2015 y 328/2015, teniendo en cuenta la nota "**Gobierno Vice Ministerio de Transporte**" GVMT N° 353/2016.-

ARTICULO 2° Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DIEZ Y OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS.-----


HUGO NICOLÁS BAEZ SOLOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL




ABOG. IGNACIO BRITES RUIZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

